ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Marco Antonio Sifuentes Romero, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Obras de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Alexander Fernández Flores, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Predial de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y notique a los interesados, conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura, el mismo día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

HERNÁN YAIPEN ARESTEGUI Jefe (e) Autoridad Nacional de Infraestructura

2257814-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Directora de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 019-2024-MINCETUR

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS, el Informe N° 0077-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 257-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 073-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con eficacia al 1 de febrero de 2024, a la señora ROSARIO SALOME VALLE BRAVO,

en el cargo de Directora de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2257257-1

CULTURA

Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la denominación "EDICIÓN BICENTENARIO" en toda actividad pública que se realice durante el año 2024

DECRETO SUPREMO N° 001-2024-MC

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en el artículo 2, numeral 19, que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación; Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, en su literal e) establece que el Ministerio de Cultura cumple la función exclusiva de propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional; teniendo entre sus funciones articular con entidades del Poder Ejecutivo, los otros poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil, las acciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones por el Bicentenario de la Independencia el Perú;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2018-MC y modificatorias, se aprueba el uso obligatorio del "Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú", por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta el 31 de diciembre de 2024:

Que, constituye una política de Estado del Acuerdo Nacional, la Democracia y Estado de Derecho, que tiene entre sus pilares la afirmación de la identidad nacional, cuyo objetivo es promover el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro; Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-MC

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-MC se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual señala como Objetivo Prioritario 1 fortalecer la valoración de la diversidad cultural, y como lineamiento 1.1 generar